



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 92.-

Asunción, 09 de agosto de 2018

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 83, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), SOBRE OBRAS DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ A. FASSARDI EN EL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 2 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-187932



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 83.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), SOBRE OBRAS DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ A. FASSARDI EN EL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ.

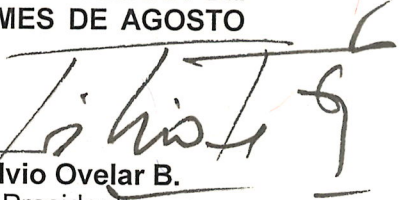
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), sobre los siguientes puntos:
- a) Obras de remodelación/refacción del Centro de Salud del Distrito de José A. Fassardi, tipo de financiamiento, periodo de construcción, forma de ejecución, detalles de lo realizado, documentos respaldatorios del proceso de obras.
 - b) Compra de medicamentos y/o equipamientos para el Centro de Salud (equipos informáticos, sillón odontológico), que fueron adquiridos en los últimos dos años, financiación y documentos respaldatorios.
 - c) Existencia de vehículo-ambulancia en el Centro de Salud, fecha de adquisición, datos del vehículo, presupuesto que administra el Centro de Salud para la compra de combustibles, funcionario autorizado para conducir el vehículo-ambulancia, especificar reglamento de uso y administración de bienes del Centro de Salud.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

